

Item 22-09-002 "Amiando de Edificios"

MUTUAL DE SEGURIDAD
CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN
HOSPITALES Y CLINICAS
OTRAS ACTIVIDADES DE MANEJO DE DESPERDICIOS
HOSPITAL SOBRE ACCIDENTES DEL TRABAJO
Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

AV. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS 194
COMUNA DE SANTIAGO
TELEFONOS: (56-2)7879000 - (56-2)6775000
E-MAIL: info@mutual.cl
PÁG WEB: www.mutual.cl
ORGANISMO ADMINISTRADOR LEY N° 16.744

R.U.T.: 70.285.100-9
**FACTURA NO AFECTA
O EXENTA
ELECTRONICA**
N° 29268



S.I.I.- SANTIAGO CENTRO

SEÑOR(ES) : CENTRO CLINICO MILITAR VALDIVIA		R.U.T. : 65.273.020-5	FECHA : 05/12/2014
DIRECCIÓN : OROSTEGUI N° 1650		COMUNA: VALDIVIA	FONO : CIUDAD: VALDIVIA
GIRO : SALUD	COND.PAGO : Pago a 30 días Contra entrega		
ATENCION : A	Factura y recepción		N°FICHA :

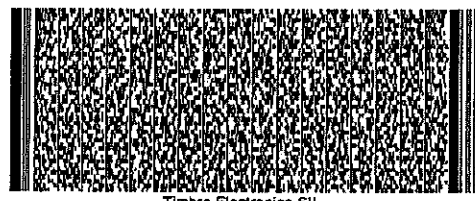
CANTIDAD	DESCRIPCION	IMPORTE
	ARRIENDO BOX MEDICO MES DICIEMBRE 2014.	1.707.710

SON: UN MILLON SETECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS

TOTAL EXENTO	1.707.710
TOTAL FACTURA	1.707.710

Todo pago debe hacerse con cheque "Nominativo" y "Cruzado" a la orden de "Mutual de Seguridad CChC".

CHV nrg ARRIENDO OSORNO



Timbre Electronico SII

Res. 46 del 01.04.2011 Verifique documento: www.sii.cl

11/12/14

Agregamos Valor, Protegiendo a las Personas

RESERVADO

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDANCIA EN JEFE

EJEMPLAR N° 9/11 / HOJA N° 1 / 4 /

CJE EMGE COSALE (R) N° 6030 / 79 /
SD.

OBJ.: Dispone organización y
funcionamiento del Sub - Centro
Médico "Osorno".

REF.: Necesidad del Servicio.

SANTIAGO, 06 AGO 2007

ORDEN DE COMANDO

CONSIDERANDO:

- a. La necesidad de otorgar una mejor atención de salud a una mayor cantidad de beneficiarios del SISAE en la Guarnición de "Osorno".
- b. Que la actual enfermería del Regimiento Reforzado N° 9 "Arauco" por espacio y capacidad profesional, no satisface en forma óptima todas las demandas de éstos.
- c. Lo propuesto por el Comandante de Salud del Ejército para que este segmento de beneficiarios cuente con una instalación de salud de un nivel de atención con superior capacidad profesional.
- d. Lo propuesto por el JEMGE.
- e. Las atribuciones que me confiere el Reglamento RO (R) N° 300 "Orgánico y de Funcionamiento del Ejército".

ORDENO:

1. Organízase y póngase en funcionamiento a partir del 01.AGO.2007, el Sub-Centro Médico "Osorno", con Guarnición en la ciudad de Osorno, integrando la orgánica del Centro Clínico Militar "Valdivia", con la misión de otorgar atención de salud a los beneficiarios del SISAE (personal en servicio activo y retiro con sus cargas familiares; beneficiarios de sistemas de salud de las demás ramas de las FAs, de Orden, CAPREDENA y otros por convenios), en las prestaciones de salud del 1er nivel y prestaciones de 2do nivel de atención de salud (medicina y odontología), conforme a lo siguiente:
 - a. El SCM "Osorno" funcionará en la actual infraestructura de la Mutual de Seguridad, agencia Osorno, ubicada en Guillermo Bühler N° 1756,

Osorno, el cual estará en condición de arriendo, mientras no se cuente con una dependencia definitiva.

- b. Su dependencia orgánica será del Centro Clínico Militar “Valdivia” y su organización estará integrada a la Tabla de Distribución N° 351220.
 - c. Recibirá servidumbre administrativa y logística de la III División de Ejército (Regimiento Reforzado N° 9 “Arauco”).
 - d. El equipamiento y abastecimiento de inventariables, útiles de escritorio, vestuario y equipo, abastecimiento sanitario y sanitario dental de medicamentos, insumos, equipos e instrumental, para su normal funcionamiento será de responsabilidad del Centro Clínico Militar “Valdivia”.
2. Para materializar lo anterior, los organismos que se señalan darán cumplimiento a las actividades que se detallan:

a. CONTRALORÍA DEL EJÉRCITO

En su programación de inspecciones para el año 2008, fiscalizará que la nueva organización esté dando cumplimiento tanto a las políticas y normas institucionales como a las leyes que rigen a la administración pública del Estado.

b. JEFATURA DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO.

Conducirá, coordinará y controlará el trabajo de las Direcciones del EMGE en las materias que dicen relación con la organización y funcionamiento del SCM “Osorno”, conforme a lo siguiente:

1) DIRECCIÓN DEL PERSONAL DEL EJÉRCITO.

- a) Propondrá en coordinación con el Comando de Salud del Ejército (JIS y CCM “Valdivia”), la designación del Jefe del Sub-Centro Médico “Osorno”.
- b) En coordinación con el COSALE (JIS) estudiará la modificación de la Tabla de Distribución N° 351220 Centro Clínico Militar “Valdivia”, considerando integrar a su dotación la orgánica del SCM “Osorno” y efectuar un análisis preliminar de horas profesionales para los médicos y odontólogos, hasta el 31.AGO.2007. Para lo anterior, el COSALE deberá remitir a la brevedad a la DPE la proposición de modificación a dicha TD.
- c) Coordinará y estudiará con el COSALE (JIS) y la III DE, la asignación de horas profesionales de los Oficiales de Sanidad y Sanidad Dental de la actual dotación del RR N° 9 “Arauco” (sin dejar de pertenecer a su orgánica) de manera que puedan desempeñar funciones en el SCM “Osorno”.

- d) En coordinación con el COSALE (JIS) y la III DE, estudiará la posibilidad de destinar a partir de agosto del 2007, el personal mínimo indispensable al SCM "Osorno", de manera de asegurar su funcionamiento durante el presente año.
- e) Estudiará incorporar en el PAD 2007 – 2008 aquellas destinaciones de Oficiales, Cuadro Permanente y Empleados Civiles que integrarán el SCM "Osorno", de acuerdo a la dotación establecida en la TD N° 351220.

c. COMANDO DE SALUD DEL EJÉRCITO.

- 1) Fiscalizará el proceso de organización y consolidación del SCM "Osorno", el cual dependerá orgánicamente del CCM "Valdivia" coordinando si es del caso, la servidumbre administrativa y logística necesaria del RR N° 9 "Arauco".
- 2) Considerará que para efectos guarnicionales (catástrofe o situaciones de emergencia), los medios del Sub-Centro Médico "Osorno" se subordinarán a la III División de Ejército (RR N° 9 "Arauco").
- 3) Considerará que con recursos propios (CCM "Valdivia") financiará los costos que demandará la ejecución del proyecto de desarrollo del SCM "Osorno".
- 4) Dispondrá a la JEAFOALE la aplicación de los porcentajes de reajustes a los aranceles considerando lo siguiente:
 - a) Mantener el arancel dental de 1er nivel y flexibilizar para prestaciones de 2do nivel, conforme a aranceles de los CMMs.
 - b) En cuanto al arancel médico, éste deberá ser el mismo que el de los CMMs de la Guarnición de Santiago para la consulta médica electiva, bonificado conforme a lo reglamentario (100% activo, 75% pasivos y 50% cargas) en el SCM.
- 5) Actualizará el "Reglamento Orgánico y de Funcionamiento" del CCM "Valdivia" con las nuevas misiones asignadas, hasta el 30.NOV.2007.
- 6) Actualizará el "Reglamento Orgánico y de Funcionamiento" de la Jefatura de Instalaciones de Salud con las nuevas misiones asignadas, hasta el 30.NOV.2007.

d. III DIVISIÓN DE EJÉRCITO.

- a. Dispondrá que el Regimiento Reforzado N° 9 "Arauco" proporcione servidumbre administrativa y logística al Sub-Centro Médico

RESERVADO


EJEMPLAR N° 10/11/HOJA N° 4/4/

“Osorno”, conforme a los requerimientos que serán planteados por el COSALE.

- b. Considerará que en caso de catástrofe o situaciones de emergencia, los medios del SCM “Osorno” se subordinarán al Comandante del RR N° 9 “Arauco”, previa coordinación con el COSALE (Jefatura de Instalaciones de Salud y CCM “Valdivia”).
3. Derógase toda otra disposición contraria a lo dispuesto en la presente Orden de Comando.

Anótese y comuníquese




OSCAR IZURIEGA FERRER
General de Ejército
Comandante en Jefe

DISTRIBUCIÓN:

1. CJE SGE
2. COTRAE
3. JEMGE SECRET
4. JEMGE AGE
5. DOE
6. DPE
7. COT
8. III DE
9. RR N° 9 “Arauco”
10. CCM “Valdivia”
11. COSALE JEFINSA (Archivo).

11 Ejs 4 Hjs